

le prevenga que bien enterado de ella la haga V. notoria á los Fabricantes de Paños de esa Subdelegacion de su cargo como corresponde, y cuide de la exácta egecucion de lo que S. M. manda en quanto le pertenece, avisándome de su recibo para noticia del Tribunal. Dios guarde á V. m. muchos años como deseo. Madrid 6. de Septiembre de 1788.

Man. Gin. Proton

Res  
S. Justicia y Regimiento de Canavaco.

